

RESOLUCIÓN No. 004 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres,
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de

RESOLUCIÓN No. 004 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0022, de 19 de diciembre de 2023, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al MBA. Mario Andrés Cuvero Miranda como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*
- Que,** mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2023-1492, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro.**

RESOLUCIÓN No. 004 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: **“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;**
- Que,** mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 31 de enero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera emite la RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024, en la que resuelve: **“APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0031-M de 30 de enero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por el Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...)”** .
- Que,** el 05 de febrero de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el **“INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”**, en el que señala: **“(...) Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-0598-M de 05 de febrero de 2024, la Coordinadora Zonal 9, solicitó a esta Dirección “...la reforma al Plan de Anual de Compras (PAC 2024), correspondiente a la actividad “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA RUMIÑAHUI DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, con la finalidad de modificar/incrementar el monto por el valor de \$ 31.935,12, ya que la actividad está debidamente contemplada en la Programación Anual de Planificación (PAP- 2024)”**.

RESOLUCIÓN No. 004 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

CONCLUSIONES

• La reforma PAC planteada corresponde a la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, que cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Segunda Reforma al PAC 2024 (...);

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0044-M de 06 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) autorizo la segunda reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General";

La Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0044-M de 06 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los

RESOLUCIÓN No. 004 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de febrero del año 2024.



Dra. Guisela del Cisne Celi Torres,
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	 Firmado electrónicamente por: RYNA ALEXANDRA ANDRADE ARCINIEGAS
Revisado por:	Msg. María José Laura Carvajal Directora de Asesoría Jurídica (E)	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE LAURA CARVAJAL
Aprobado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA DOMENICA GUEVARA VILLACIS

INFORME

INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Febrero 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió *“LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0157-M de 29 de enero de 2024, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Tercera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-0508-M de 30 de enero de 2024, el Econ. David Alfonso Paredes Aguagallo, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA ZONAL 2, emite la Certificación PAP Nro. 0013-2024-CZ9 para la " CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA RUMIÑAHUI DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-0598-M de 05 de febrero de 2024, la Coordinadora Zonal 9, solicitó a esta Dirección *“...a reforma al Plan de Anual de Compras (PAC 2024), correspondiente a la actividad “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA RUMIÑAHUI DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, con la finalidad de modificar/incrementar el monto por el valor de \$ 31.935,12, ya que la actividad está debidamente contemplada en la Programación Anual de Planificación (PAP-2024)”*.

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Por lo expuesto y conforme el requerimiento de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
Coordinación Zonal 9	CONTRATACION ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA RUMIÑAHUI DE LA COORDINACION ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	MODIFICACION DEL PRE-SUPUESTO	\$31.935,12	<p>Técnica:</p> <p>“...resultó imperativo revisar y actualizar el informe de presupuesto referencial, evidenciando la necesidad de aumentar el presupuesto para la contratación de la actividad mencionada en el párrafo anterior, por un monto de \$31.935,12. Esta modificación se justifica en función del plazo de ejecución, que se extenderá desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024”.</p> <p>Económica:</p> <p>“Mediante el memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-0508-M, con fecha del 30 de enero de 2024, emitido por el Economista David Alfonso Paredes Aguagallo, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 2, se comunica lo siguiente: “(...) revisada la PAP-2024 de la Coordinación Zonal 9, se valida que la actividad “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA AGENCIA RUMIÑAHUI DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de Planificación 2024 por el monto de \$ 31.935,12 (...); en consecuencia, se dispone del presupuesto necesario para proceder con la contratación del mencionado proceso.</p> <p>Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0252-M de 29 de enero de 2024, la Mgs. María José Trujillo Arellano, Directora Financiera, emitió Certificación Presupuestaria Anual No. 68, partida No. 530302 correspondiente a Pasajes al Exterior por el valor de USD \$ 9.390.91 y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 540, partida No. 530302 correspondiente a Pasajes al Exterior por el valor de USD \$ 1.810.67”.</p>

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, que cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Segunda Reforma al PAC 2024.